



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **1101** 2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

PIURA

30 DIC 2019.

VISTO:

El Escrito de Registro N° 09539 de fecha 10 de diciembre 2019, Resolución Directoral Regional N° 0095-2019/GRP-DRTyC-DR de fecha 19 de febrero 2019, el Informe N° 463-2019/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 19 de diciembre 2019 y demás actuados que hacen un total de ciento diecisiete (117) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y Políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 835-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 09 de noviembre 2018 en el Artículo Primero se Resuelve: Autorizar a la **ECSAL denominado "SERVICIOS MÉDICOS CONTROL SALUD E.I.R.L"**, para que funcione como entidad calificada para expedir certificados de Salud encargada para la toma de exámenes de Aptitud Psicosomática para la obtención de Licencias de Conducir de vehículos automotores en las diferentes categorías;

Que, mediante Escrito de Registro N° 09539 de fecha 10 de diciembre 2019, el ciudadano Romel Armando Villanueva Tuesta, en su calidad de Gerente General de la **ECSAL denominado "SERVICIOS MÉDICOS CONTROL SALUD E.I.R.L"** solicita a esta Dirección, modificación de cambio de perfil para los profesionales Médico Cirujano **LUIS ENRIQUE VEGA AYALA** identificado con DNI N° 02780073, con Registro Nacional de Matrícula N° 029878 del Colegio de Médico del Perú, el mismo que estará a cargo de Director Médico responsable de la Evaluación Clínica; al Médico Cirujano **EDUARDO MONTALBAN SANDOVAL** identificado con DNI N° 02792067, con Registro Nacional de Matrícula N° 032254 del Colegio de Médico del Perú, el mismo que estará a cargo de Médico responsable de la Evaluación Oftalmológica y Otorrinaringológica; para ello adjunta Curriculum Vitae documentados, experiencia laboral, Vaucher original N° RP:73247501 por el importe de S/ 45.00 (Cuarenta y Cinco) efectuado al Banco de la Nación y otros que obran en el expediente de los mencionados Profesionales;

Que, el presente requerimiento se encuentra contemplado en el TUPA Institucional Procedimiento N° 65 Dirección de Transporte Terrestre – Unidad de Circulación y Seguridad Vial, MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO MÉDICO detallando para este caso los requisitos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo. Asimismo el presente requerimiento se encuentra tipificado en el Decreto Supremo N° 007-2016 y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 026-2016-MTC ítem b) del Artículo 45° que a la letra dice "comunicar a la DRTyC las actualizaciones y modificaciones de operación y el staff médico autorizado en (...)";





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

1101

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

PIURA

30 DIC 2019

Que, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial ha evaluado y analizado el expediente, determinándose que la **ECSAL denominado "SERVICIOS MÉDICOS CONTROL SALUD E.I.R.L"**, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el numeral 65 del TUPA de la Entidad, así como también el requerimiento se encuentra contemplado en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y su modificatoria, Decreto Supremo N° 026-2016-MTC Item b) del Artículo 45°, razón por la cual se emitió el Informe N° 463-2019/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 19 de diciembre 2019, concluyendo que lo solicitado por la ECSAL deviene en PROCEDENTE;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 4.2.4 del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y sus modificatorias Decreto Supremo N° 026-2016-MTC corresponde a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, proceder a la modificación petitionada, existiendo sobre el particular opinión de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial a través del Informe N° 463-2019/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 y proveído del Director de Transporte Terrestre de fecha 19 de diciembre 2019, donde dispone UCySV "Para continuidad de trámite teniendo en cuenta el Marco Legal Vigente";

Que, estando a la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

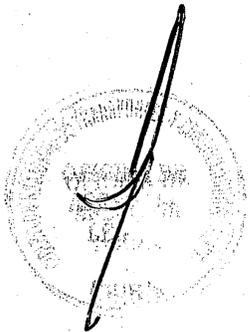
En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de Abril 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 11 de abril 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la ECSAL denominada "**SERVICIOS MÉDICOS CONTROL SALUD E.I.R.L**", la modificación de su Staff Médico y Cambio de Perfiles a los profesionales Médico Cirujano **LUIS ENRIQUE VEGA AYALA** identificado con DNI N° 02780073, Médico Cirujano **EDUARDO MONTALBAN SANDOVAL** identificado con DNI N° 02792067, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER al Médico Cirujano **LUIS ENRIQUE VEGA AYALA** identificado con DNI N° 02780073 en el cargo de **Director Médico responsable de la Evaluación Clínica**, al Médico Cirujano **EDUARDO MONTALBAN SANDOVAL** como **Médico responsable de la Evaluación Oftalmológica y Otorrinaringológica** de la ECSAL denominada "**SERVICIOS MEDICOS CONTROL SALUD E.I.R.L**".

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR la modificación de la Resolución Directoral Regional N° 0095-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 19 de febrero 2019, precisando que el Staff Médico autorizado a la ECSAL antes citada quedará conformado de la siguiente manera.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

1101
RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

PIURA **30 DIC 2019**

STAFF MÉDICO

N°	CARGOS	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	N° COLEG.
1	DIRECTOR MÉDICO / RESPONS. DE LA EVALUACIÓN CLÍNICA	MÉDICO LUIS ENRIQUE VEGA AYALA	02780073	29878
2	MÉDICO / RESPONS. DE LA EVALUACIÓN OFTALMOLÓGICA Y OTORRINARINGOLÓGICA	MÉDICO EDUARDO MONTALBAN SANDOVAL	02792067	32254
3	MÉDICO / RESPONS. DE LA EVALUACIÓN OTORRINARINGOLÓGICA	MÉDICO ALEXANDER ENRIQUE CULCAS CHIROQUE	02844241	50569
4	RESPONS. DE LA EVALUACIÓN. PSICOLÓGICA	LIC. ANA FIORELLA TIMANA MONCADA	44431864	16942
		LIC. MABEL VIVIANA CASTILLO COLONNA	45172267	16805
5	RESPONS. DE LA EVALUACIÓN. TOXICOLÓGICA	LIC. NELY ROSANNA CHAPILLIQUEN PERICHE	25567700	6960

ARTÍCULO CUARTO: MANTENER vigente las demás partes que contiene la Resolución Directoral Regional N° 0095-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 19 de febrero 2019.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones www.drTCP.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Av. Luis Antonio Eguiguren N° 848 – Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, Dirección de Circulación y Seguridad Vial – MTC, Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre – Piura, Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, debiendo inscribirse la presente en el Registro Administrativo correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
Ing. Cesar O. A. Nizama Garcia
DIRECTOR REGIONAL

